

gieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de febrero último.

La nueva subasta se celebrará en el palacio de la Diputación el día 4 de mayo próximo a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior el en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 3 de mayo próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 27 de marzo de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 26 del actual para contratar el suministro de 10.000 litros de aceite, 7.300 kilogramos de azúcar, 1.500 kilogramos de café, 1.600 de chocolate, 1.205 docenas de chorizos, 600 gallinas, 12.000 kilogramos de garbanzos, 16.600 de jabón y 18.200 de judías, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el próximo año económico de 1920-21, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de febrero último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 4 de mayo próximo, a las doce, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 27 de marzo de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día de hoy para contratar el suministro de comidas a los acogidos en el Hospicio de esta ciudad durante el primer trimestre del próximo año económico de 1920 a 1921, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de febrero último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 5 de mayo próximo, a las doce, con sujeción a las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 4 de mayo próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 27 de marzo de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los

pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de un terreno edificable en la calle Alta del barrio de Juslibol; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que, transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos. Zaragoza, 24 de marzo de 1920.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Miguel Gracia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Democracia, número 57, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 del actual, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Urriés, que se ocupan con la construcción de la carretera de Sos a Ruesta a Bailo, trozo 1.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Urriés la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 48 de fecha 25 de febrero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de julio de 1879.

Zaragoza, 26 de marzo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Para enterarle de un asunto de su interés, precisa la presentación en esta oficina, durante las horas de despacho de los días laborables, del aspirante a oposiciones de maestros D. Antonio Alda, de domicilio ignorado en esta capital.

Zaragoza, 24 de marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA CAPITAL — FEBRERO DE 1920.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	125.525	
NÚMERO DE HECHOS		
Absoluto....	Nacimientos (1).....	312
	Defunciones (2).....	374
	Matrimonios	96
Por 1.000 ha-	Natalidad (3).....	2'47
bitantes...	Mortalidad (4).....	2'96
	Nupcialidad.....	0'76
NÚMERO DE NACIDOS		
Vivos	Varones	177
	Hembras	135
Vivos	Legítimos	283
	Ilegítimos	12
	Expósitos.....	17
Muertos	Legítimos	21
	Ilegítimos	3
	Expósitos.....	5
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)		
Varones		174
Hembras		200
Menores de 5 años.....		106
De 5 y más años		268
En hospitales y casas de salud.....		31
En otros establecimientos benéficos ...		17

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tifo exantemático	2
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	2
Viruela	2
Sarampión	3
Escarlatina	3
Coqueluche	20
Difteria y Crup	20
Gripe	2
Cólera asiático	1
Cólera nostras	32
Otras enfermedades epidémicas.....	1
Tuberculosis de los pulmones.....	2
Tuberculosis de las meninges.....	10
Otras tuberculosis	11
Cáncer y otros tumores malignos	16
Meningitis simple	29
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	43
Enfermedades orgánicas del corazón.....	19
Bronquitis aguda	10
Bronquitis crónica	65
Neumonía	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio (ex-	4
cepto la tisis)	2
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	1
Apendicitis y Tifitis	5
Hernias, obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	3
Nefritis aguda y mal de Bright	7
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de	7
los órganos genitales de la mujer.....	7
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis	7
puerperales).....	7
Otros accidentes puerperales.....	7
Debilidad congénita y vicios de conformación	7
Senilidad	7

Muertes violentas (excepto el suicidio).....	1
Suicidios	1
Otras enfermedades.....	81
Enfermedades desconocidas o mal definidas	2
TOTAL.....	374

Zaragoza, 15 de marzo de 1920. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

La titular de Farmacia de este Ayuntamiento se halla vacante por defunción del que la desempeñaba y para su provisión se abre nuevo concurso, por tiempo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Consiste su dotación en 750 pesetas por el concepto de residencia y servicios sanitarios y el pago de los medicamentos suministrados a las familias incluidas en las listas de Beneficencia municipal, con sujeción a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, con el diez por cien de aumento que autoriza la de 27 de octubre de 1915, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar sus servicios profesionales con los vecinos pudientes de la localidad, siendo éstos 3.200.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo indicado, pasado el cual se proveerá.

Aranda de Moncayo, 10 de marzo de 1920. — El Alcalde, Cecilio Ruiz. — El Secretario, Gervasio Rodríguez.

Bordalba.

Se hallará expuesto al público, en esta secretaría, el repartimiento general de consumos, por término de quince días, referente al año económico de 1920-21, a los efectos de reclamación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que no puedan alegar ignorancia los interesados en dicho repartimiento, expido el presente anuncio en Bordalba, a 21 de marzo de 1920. — El Alcalde, Ramón Remacha.

Egea de los Caballeros.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y horas hábiles, se hallarán expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1920-21:

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuria, padrón de edificios y solares y el de carruajes de lujo, por ocho días; la matrícula industrial, por diez, y el padrón de cédulas personales, por quince.

Egea de los Caballeros, 26 de marzo de 1920. — El Alcalde, Justo Zoco.

San Mateo de Gállego.

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se expresan, confeccionados para el ejercicio económico de 1920-21.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, matrícula industrial y de comercio, padrón de carruajes de lujo y padrón de cédulas personales.

San Mateo de Gállego, a 24 de marzo de 1920. — El Alcalde, Macario Fernando.

Villar de los Navarros.

Habiéndose incoado ante este Ayuntamiento de mi presidencia expediente justificativo para probar la ausencia del vecino de este pueblo Pedro Luño Jimeno,

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
 (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
 (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (6) No se incluyen los nacidos muertos.

padre del mozo del actual reemplazo José Luño Navarro, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Relación de datos a que se refiere la anterior comunicación.

Nombre, Pedro Luño Jimeno, fecha en que desapareció, 30 de agosto de 1907; estatura, 1'700 metros aproximadamente. Sus señas: pelo rubio, ojos azules, cejas rubias, barba poblada, nariz regular, boca grande, color blanco, frente espaciosa; vestía pantalón de pana serpentina negra, chaleco y chaqueta de dril negro, pañuelo a la cabeza y alpargatas cerradas negras.

Villar de los Navarros, a 23 de marzo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

Villalba de Perejil.

Al objeto de llevar a cabo la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto para el próximo ejercicio de 1920-21, por el presente se emplaza a todo vecino y hacendado forastero, para que durante el término de quince días hábiles, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de todas las utilidades que tengan en este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, previniendo que, el que no lo verifique, se le considerará conforme con los datos obrantes en la secretaría, perdiendo el derecho a reclamar contra la evaluación que le asignen las comisiones correspondientes.

Villalba de Perejil, 25 de marzo de 1920.—El Alcalde, Domingo Parra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente para la exacción de la multa impuesta a Antonio Asensio, por pastoreo abusivo, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codo, el día diez y seis de abril próximo viniente, hora de las once, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Codo, plaza Alta, número cinco; linda por la derecha calle de la Carnecería, izquierda Dolores Calvete y espalda Justino Asensio; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar el licitador en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, advirtiéndose que se carece de título.

Dado en Belchite, a veintidós de marzo de mil novecientos veinte.—Miguel Carazony.—D. S. O., Licenciado, Antonio Buenafé.

Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente para la exacción de la multa impuesta a Pascual Ferrer, por pastoreo abusivo, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codo,

el día catorce de abril, hora de las once, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Codo, calle de la Iglesia, número cinco; linda por derecha con Tomás Julián, izquierda Dolores Ascaso y espalda de la Pelisora; tasada en ochocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que dicha finca está afectada a un embargo por valor de ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, como resultas de este expediente, y que no existe título.

Dado en Belchite, a diez y siete de marzo de mil novecientos veinte.—Miguel Carazony.—D. S. O., Alberto Sebastián.

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de hurto de dinero contra Luis Andrea Campillo, de diez y nueve años, soltero, sastre, hijo de Pío y Francisca, que habitó en Zaragoza, Armas, treinta y tres, primero, cuyo actual paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintidós de marzo de mil novecientos veinte.—Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, P. D. Cándido Arregui, Lucas Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía promovida por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de los cónyuges D. Arturo Gil Losilla y doña María de la Paz Monis Espinosa y D.^a Asunción Monis Espinosa, contra las personas desconocidas que puedan tener interés en contrario y contra el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de estado civil, ha acordado se confiera traslado de la demanda a dichos demandados, por lo que se refiere a las personas desconocidas, mediante la presente que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar del siguiente a la última publicación, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente que las copias presentadas para ellos con la demanda, quedan reservadas en la secretaría del que autoriza, para serles entregadas, así que se personen.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Imprenta del Hospicio.